



Radicado: D 202307000686

Fecha: 01/02/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y



CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece **"Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022"**
- b. Que la Gerencia de Servicios Públicos, mediante oficio con radicado No. 2023020005609 del 31 de enero de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Suministros y Servicios, por valor de \$ 280.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020005742 del 01 de febrero del 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- e. Que el objetivo de este decreto es: " Contar con equipo de cómputo actualizados para los profesionales de la Gerencia de Servicios Públicos que desempeñan el apoyo a los componentes logísticos y operativo para el funcionamiento del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Sevicios de Agua y Saneamiento (PDA), dado que son actividades a cargo de la Entidad Territorial (Departamento de Antioquia-Gerencia de Servicios Públicos) en su calidad de Gestor de dicho plan, las cuales son indispensables para el normal desarrollo de los programas y proyectos".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	113B	2-3	C40032	040034	\$200.000.000	Ampliación de la cobertura del servicio de aseo en zona urbana y rural en todo el departamento Antioquia.
0-1010	113B	2-3	C40031	040035	\$38.951.840	Ampliación de la cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia.
0-1010	113B	2-3	C21021	150026	\$41.048.160	Ampliación del Índice de la Cobertura de Energía Eléctrica Antioquia.
TOTAL					\$280.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	174H	2-3	C45993	220264	\$280.000.000	Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia Medellín.
TOTAL					\$280.000.000	

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jairo Padilla Puerta, Profesional Universitario.		01-02-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		01-02-23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		01/02/23
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		01/02/2023
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría legal y de Control.		01/02/23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico		1-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.